

NACIONAL

POLITICA Y SOCIEDAD

SIGUE BATALLA DE LA CHIQUILLADA POR MANTENER REGISTRO COMO PARTIDOS

Quejas. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recibió 541 recursos de impugnación de los resultados de la elección. Los partidos Encuentro Solidario, Fuerza por México y Redes Sociales Progresistas concentran el 82 por ciento de los recursos presentados.

Editor: Alonso Jiménez Coordinador de Información: Mario Carbonell Coeditores: Antonio Ortega y Sergio Bibriesca Coeditora Gráfica: Lydia Ramírez Diseñadora: Pamela Álvarez

Ministros eliminan los párrafos que limitaban su uso para fines medicinales

DAVID SAÚL VELA
dsvela@elfinanciero.com.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) quitó ayer todo obstáculo jurídico para que la Secretaría de Salud conceda, sin pretexto alguno, permisos para garantizar el consumo lúdico de cannabis y tetrahidrocannabinol (THC).

Con ello, las personas que obtengan la citada autorización podrán también sembrar, cultivar, cosechar, preparar, poseer y transportar esas sustancias en cantidades permitidas para el autoconsumo.

El pleno de la SCJN estimó que al eliminar la prohibición absoluta al consumo lúdico o recreativo del enervante y psicotrópico, se garantiza el ejercicio integral del derecho al libre desarrollo de la personalidad, previsto en la Constitución.

La decisión se tomó ayer, en sesión pública, al aprobar, por mayoría de ocho votos a tres, la declaratoria general de inconstitucionalidad 1/2018 planteada luego de que el Congreso fue "contumaz" en no legislar con base en la jurisprudencia alcanzada en febrero de 2019 en la SCJN con relación al consumo lúdico de cannabis y THC.

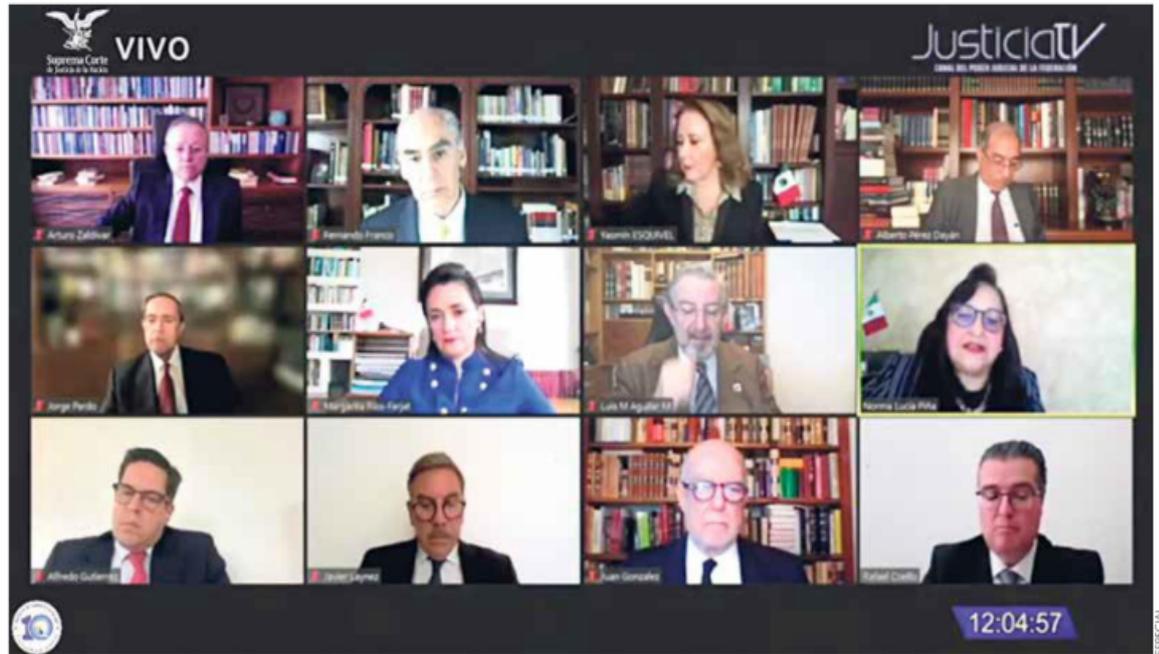
Las ministras y ministros invalidaron los artículos 235, último párrafo, y 247, último párrafo, de la Ley General de Salud que limitaban la autorización para autoconsumo de cannabis y THC sólo "para fines médicos y científicos".

En la sentencia, las ministras y ministros advirtieron que, mientras el Congreso de la Unión no legisle al respecto, será la Secretaría de Salud quien dé las autorizaciones, exclusivamente, para consumo lúdico de cannabis y TCH.

Además, esa secretaría, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), deberá establecer los lineamientos y modalidades para la adquisición de la semilla y tomar medidas para dar cauce al consumo lúdico de esas sustancias.

Los permisos son sólo para personas mayores de 18 años y no son extensivos, en ningún caso, para importar, comerciar, suministrar o cualquier otro acto que se refiera a la enajenación y/o distribución.

Las ministras y ministros estimaron que el autoconsumo de cannabis y THC con fines lúdicos o recreativos, en ningún caso podrá afectar a terceros, por lo que no puede realizarse frente a menores



VIRTUAL. Sesión pública de ministros y ministras de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ayer.

INCLUSO LÚDICO Y RECREATIVO

La SCJN da el sí al consumo integral de la marihuana

La Secretaría de Salud dará los permisos a mayores de edad para siembra, cosecha y preparación de cannabis y THC

de edad o lugares públicos donde haya terceros que no lo autoricen.

Además, la Cofepris debe advertir que no está permitido realizar, bajo los efectos de esa sustancia, cualquier otra actividad que ponga en riesgo o dañe a terceros.

Los ministros que votaron por la declaratoria general de inconstitucionalidad fueron: Norma Piña, Margarita Ríos, Javier Laynez,

Alfredo Gutiérrez, Luis González, Fernando Franco, Arturo Zaldívar y Luis María Aguilar. En contra votaron Yasmín Esquivel, Alberto Pérez Dayan y Mario Pardo.

Este último estimó que el "litigio estratégico" que llevó a plantear la declaratoria general de inconstitucionalidad tiene un "obstáculo sistémico e insalvable" consistente en que se impugnó el sistema de

prohibición administrativa, pero no la penal.

Advirtió que no hay una vía lícita para adquirir la semilla con fines lúdicos, y la única forma de obtenerla es mediante la comisión de un delito o la tolerancia de delitos ya cometidos.

En contraste, el ministro presidente, Arturo Zaldívar, señaló que la decisión tiene "efectos expansi-

FOCOS

Votación. La declaratoria general de inconstitucionalidad se aprobó por mayoría de 8 votos a 3.

Cambios. Se invalidan los artículos 235, último párrafo y 247, último párrafo de la Ley General de Salud.

"Es un día histórico para las libertades. La Corte consolida el derecho al libre desarrollo de la personalidad para el uso lúdico de la marihuana"

ARTURO ZALDÍVAR
Presidente de la SCJN

vos" con lo que no se podría castigar a nadie ni administrativa ni penalmente por consumir marihuana con fines lúdicos.

Zaldívar dijo, además, que se trata de un día histórico para las libertades en el país.

La declaratoria general de inconstitucionalidad será vigente a partir de la notificación, tanto al Congreso como a la Secretaría de Salud.